

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN/MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA «ADQUISICIÓN DE UN CONJUNTO DE CÁMARAS FRIGORÍFICAS PARA EL ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y DE EQUIPOS FRIGORÍFICOS PARA CUARTOS DE BASURA DE LAS AULAS TALLER DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO DEL CIFP ADEJE», MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, TRAMITACIÓN ORDINARIA.

(EXPDTE.: DGFPERE 15-2024)

En relación con el expediente instruido por el Servicio de Formación Profesional de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, para el suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento de un conjunto de cámaras frigoríficas para las aulas-taller de la familia profesional de hostelería y turismo del CIFP Adeje, centro educativo público dependiente de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes del Gobierno de Canarias, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Vista la necesidad de contratación de un conjunto de cámaras frigoríficas, que incluya tanto cámaras de refrigeración como de congelación del almacén de alimentos, y de refrigeración de un cuarto de basuras para los desechos alimenticios, se considera esencial integrar dicha infraestructura en las aulas-taller de la familia profesional de hostelería y turismo del CIFP Adeje que permita la correcta implantación, en el curso 2024-2025 de los ciclos formativos de Grado Superior en Dirección de Servicios de Restauración y de Grado Medio en Técnico en Servicios de Restauración.

Segundo.- Consta en el expediente de contratación núm. DGFPERE 15-2024, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, la memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios para la prestación de los servicios que conlleva el contrato, firmada por la Responsable del Servicio de Formación Profesional con fecha 23 de septiembre de 2024, en la que se justifican las prestaciones a licitar para que el suministro quede plenamente operativo en el centro educativo de destino; se detalla el presupuesto base de licitación; la distribución de unidades del equipamiento planificadas para el centro; se establece el plazo máximo de ejecución y el de garantía del suministro; así como la propuesta y justificación de los criterios de adjudicación del contrato y de la solvencia mínima para participar en la licitación.

Tercero.- El objeto del contrato consiste en el **suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento de las unidades de equipamiento de refrigeración** que se detallan en la memoria justificativa del expediente, para dotar el aula taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje como centro educativo de destino.

Cuarto.- El objeto del contrato se encuentra dividido en **dos lotes**, con las siguientes denominaciones y prestaciones a realizar:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 27/09/2024 - 12:20:55 Fecha: 26/09/2024 - 15:36:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 344 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 27/09/2024 14:04:40	Fecha: 27/09/2024 - 14:04:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uhsGH9MFjE9MMWThm5hpSAuHpOurveCL	 
El presente documento ha sido descargado el 27/09/2024 - 14:04:41	



- **Lote n.º1, «Conjunto de cámaras frigoríficas para el almacenamiento de productos alimenticios»**, la prestación conlleva el suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento del conjunto de cámaras frigoríficas que se contemplan en el pliego de prescripciones técnicas de la licitación, que han de construirse modularmente en una superficie de 28,95 m², compuesta por las siguientes divisiones estancas: una (1) antecámara, tres (3) cámaras de refrigeración y una (1) cámara de congelación.
- **Lote n.º 2, «Equipos frigoríficos para cuartos de basura»**, la prestación conlleva el suministro, transporte y montaje de dos (2) equipos frigoríficos partidos tipo split para depósitos de basuras y desperdicios.

Quinto.- El presupuesto base de licitación del expediente, incluyendo el IGIC, asciende a ciento diecinueve mil ochocientos nueve con setenta y cinco céntimos (119.809,75 €), de los cuales, ciento once mil con novecientos setenta y uno con setenta y tres céntimos (111.971,73 €) es el valor estimado y siete mil ochocientos treinta y ocho con dos céntimos (7.838,02 €), el IGIC, en aplicación del 7% de tipo impositivo.

Desglosado por lotes:

– El Presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 1, «Conjunto de cámaras de refrigeración y congelación», asciende a noventa y cuatro mil setecientos ochenta y siete euros con setenta y ocho céntimos (94.787,78 €), siendo el valor estimado del lote de ochenta y ocho mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y un céntimos (88.586,71 €).

– El presupuesto base de licitación, que incluye el IGIC, del lote n.º 2, «Equipos de refrigeración partido para cuarto de basuras», asciende a veinticinco mil veintiún euros con noventa y siete céntimos (25.021,97 €), siendo el valor estimado del lote de veinte y tres mil trescientos ochenta y cinco euros con dos céntimos (23.385,02 €).

Sexto.- Existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato en la aplicación presupuestaria **1815.322D.6250000 ELEMENTO PEP 226G0323** «Infraestructura y Equipamiento en FP», consignada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La contratación que se pretende queda sometida a Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, (en adelante LCSP), a las normas reglamentarias de contratación vigentes, a las cláusulas contenidas en el PCAP y en el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobados por el órgano de contratación, así como a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Asimismo, serán de aplicación las demás disposiciones estatales que regulan la contratación del sector público, y las dictadas por la Comunidad Autónoma de Canarias, en el marco de sus respectivas competencias.

Segundo.- De conformidad con los artículos 28 y 116 de LCSP, los expedientes de contratación se iniciarán mediante acto administrativo del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, que deberán ser publicados en el perfil de contratante y al que se unirá informe razonado del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de las

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 27/09/2024 - 12:20:55 Fecha: 26/09/2024 - 15:36:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 344 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 27/09/2024 14:04:40	Fecha: 27/09/2024 - 14:04:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0 uhsGH9MF jE9MMWThm5hpSAuHpOurveCL	
El presente documento ha sido descargado el 27/09/2024 - 14:04:41	



prestaciones objeto del contrato, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato.

Tercero.- Atendiendo a la cantidad que se presupuesta así como la tramitación administrativa que se precisa para poder ejecutar las actuaciones correspondientes, se justifica la utilización del **procedimiento abierto simplificado**, conforme a lo regulado en el artículo 159 de la LCSP. Además, en aplicación del artículo 131.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

Cuarto.- Los artículos 16 y 25 de la LCSP, determinan que el contrato tiene carácter administrativo y la calificación de contrato de suministro, cuyo objeto es la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles.

Quinto.- Dada la naturaleza del contrato, y de conformidad con lo establecido en el artículo 103.2 de la LCSP, su precio no podrá ser objeto de revisión.

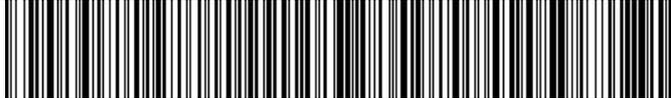
Sexto.- De conformidad con los artículos 8 y 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que establecen que el ejercicio de las competencias propias podrá ser delegado en otros órganos de la misma Administración que, por aplicación del principio de eficacia, sea más idóneo para ello e, igualmente, conforme al artículo 61 de la LCSP, que dispone en su apartado 2 que “los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia [...]”.

Séptimo.- La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial actúa como órgano de contratación en el uso de las competencias que le otorga el artículo 20 del Decreto 84/2024, de 10 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Formación Profesional, Actividad Física y Deportes, de conformidad con el artículo 19.3 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, y de acuerdo con la Orden de 13 de junio de 2008, por la que se delega en las Direcciones Generales de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, todas las facultades inherentes a la contratación administrativa hasta la cuantía de 210.354,24 €.

Octavo.- Resolución n.º 631/2021, de 30 de abril, de la suprimida Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa por la que se delega en la anteriormente denominada Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, la competencia en materia de contratación del material y equipamiento específico necesario para el desarrollo de las enseñanzas propias de su ámbito competencial, que resulta vigente de conformidad con la disposición adicional segunda del mencionado Decreto 84/2024, de 10 de junio.

Noveno.- Disposición transitoria cuarta del referido Decreto 84/2024, de 10 de junio, respecto al régimen provisional de tramitación de procedimientos en materia de contratación administrativa: “2. *Cada centro directivo deberá tramitar sus respectivos expedientes de contratación administrativa hasta la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo del Departamento que adecúe su estructura orgánica a la distribución de competencias resultante de este Decreto*”.

De acuerdo con todo lo anterior, y en virtud de las competencia delegadas a esta Dirección General por la Resolución n.º 631/2021, de 30 de abril, en materia de contratación del material y equipamiento específico necesario para el desarrollo de las enseñanzas propias de su ámbito competencial,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 27/09/2024 - 12:20:55 Fecha: 26/09/2024 - 15:36:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 344 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 27/09/2024 14:04:40	Fecha: 27/09/2024 - 14:04:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uhsGH9MFjE9MMWThm5hpSAuHpOurveCL	 
El presente documento ha sido descargado el 27/09/2024 - 14:04:41	



RESUELVO

Primero.- Iniciar el expediente denominado «Equipamiento de cámaras frigoríficas para las aulas de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje», número de expediente DGFPERE 15-2024, para la contratación administrativa del suministro, transporte, instalación/montaje y puesta en funcionamiento del equipamiento de un conjunto de cámaras frigoríficas y equipos de refrigeración para las aulas-taller de la familia profesional de Hostelería y Turismo del CIFP Adeje, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, **con un presupuesto base de licitación del total de lotes que asciende a ciento diecinueve mil ochocientos nueve euros con setenta y cinco céntimos (119.809,75 €)**, de los cuales, ciento once mil novecientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos (111.971,73 €) es el valor estimado y siete mil ochocientos con treinta y ocho euros con dos céntimos (7.838,02 €), el IGIC, en aplicación del 7% de tipo impositivo, que se contraerá con cargo a la aplicación presupuestaria **1815.322D.6250000 ELEMENTO PEP 226G0323 «Infraestructura y Equipamiento en FP»**, consignada en la Ley 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2024.

Segundo.- Proceder a redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la licitación del referido contrato con expdte. n.º DGFPERE 15-2024.

La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, apartado 1, letra a) del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias.

La responsable del Servicio de Formación Profesional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CAROLINA LEON MARTINEZ - DIRECTORA GRAL DE FORMACIÓN PROF. Y EDUCACIÓN ADULTOS MARIA DEL ROSARIO MARTIN GONZALEZ - RESPONSABLE FORMACION PROFESIONAL	Fecha: 27/09/2024 - 12:20:55 Fecha: 26/09/2024 - 15:36:16
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 344 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 570 - Fecha: 27/09/2024 14:04:40	Fecha: 27/09/2024 - 14:04:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0uhsGH9MFjE9MMWThm5hpSAuHpOurveCL	
El presente documento ha sido descargado el 27/09/2024 - 14:04:41	